

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP)****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación del Servicio Plurianual de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

Servicio Plurianual de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI”

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	REFACCIONES
1	Microscopio Electrónico	FEI	Tecnaí Spirit	D1390	Patología	MIEL-PA-002	De acuerdo al monto asignado para refacciones

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

**II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1095 días naturales.**

**Fecha de Inicio: 15 de abril de 2024 al 14 de abril de 2027.**

## II.2 Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)

### RELACIÓN DE EQUIPOS

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	FECHAS DE MP	REFACCIONES
1	Microscopio Electrónico	FEI	Technai Spirit	D1390	Patología	MIEL-PA-002	17/5/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							8/11/2024	
							16/5/2025	
							7/11/2025	
							15/5/2026	
							6/11/2026	

## III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

### VENTAJAS Y BENEFICIOS CUANTITATIVOS QUE PRESENTA ESTA CONTRATACIÓN.

Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **Servicio Plurianual de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI"**.

### COTIZACIÓN

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA	MONTO POR 36 MESES PARA REFACCIONES SIN IVA	MONTO TOTAL POR 36 MESES SIN IVA
1	FEI Technology de México S.A. de C.V.	\$1,026,321.60	\$480,000.00	\$1,506,321.60



### **PRECIO HISTÓRICO:**

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$1,324,377.47 (Un millón trescientos veinticuatro mil trescientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a 36 meses en el ejercicio fiscal 2021-2024 y con alcance de 1 equipo.

### **COMPRANET**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *"La que se encuentre disponible en CompraNet"*, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el Servicio Plurianual de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones.

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **FEI Technology de México S.A. de C.V.**, es el representante autorizado para la venta de equipos y proveedor de servicio especializado de equipos de la marca FEI, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con el certificado de representación para el Servicio Plurianual de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI".

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

***Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales:***

*En caso de realizar la contratación del servicio en comento, a través de la excepción a la licitación, se fundamenta en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Toda vez que la Investigación de Mercado que se efectuó se acredita que la empresa puede prestar este servicio.*

*De realizar esta Contratación mediante una Licitación Pública, nos enfrentaríamos a una discrepancia de precios, aunado a que el precio ofertado por la empresa **FEI Technology de México S.A. de C.V.**, implica un ahorro en cuanto a su costo.*

*Es por lo expuesto que, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la propuesta de la empresa **FEI Technology de México S.A. de C.V.**, se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.*

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **FEI Technology de México S.A. de C.V.** acredita plenamente su experiencia en el **Servicio Plurianual de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

**IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **FEI Technology de México S.A. de C.V.**, en razón de los siguiente:

**Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

***I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;***

*“Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

**Fracción II:**

*Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.*

*Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;*

*En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa FEI Technology de México S.A. de C.V. acredita plenamente su experiencia en el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.*

*Lo que se desea con la contratación del Servicio Plurianual de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI", con la empresa FEI Technology de México S.A. de C.V., es que proporcione:*

- *Atención para los Mantenimientos Correctivos en un periodo máximo de 24 horas corridas en días hábiles (lunes a viernes) después de haber recibido el reporte por parte del Instituto, sin tomar en cuenta días festivos oficiales con la finalidad de mantener el equipo operando en su totalidad y no interfiera con los proyectos de investigación del Instituto.*



**V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.**

**Monto total del servicio de \$1,026,321.60 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.**

**Monto total de refacciones de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.**

**Monto total del contrato de \$1,506,321.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.**

**Forma de Pago:**

Los pagos serán efectuados en (6) exhibiciones, en el mes de ABRIL y OCTUBRE del año 2024, 2025, 2026 Y 2027, a mes vencido dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Año	ABRIL	OCTUBRE
2024	---	\$162,779.00 + monto de refacciones más IVA
2025	\$162,779.00 + monto de refacciones más IVA	\$170,917.95 + monto de refacciones más IVA
2026	\$170,917.95 + monto de refacciones más IVA	\$179,463.85 + monto de refacciones más IVA
2027	\$179,463.85 + monto de refacciones más IVA	---



Equipo	Monto sin IVA 2024 15 de abril al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2025 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2027 1 de enero al 14 de abril
MONTO SERVICIO	\$162,779.00 más IVA	\$333,696.95 más IVA	\$350,381.80 más IVA	\$179,463.85 más IVA
MONTO DE REFACCIONES	\$120,000.00 más iva	\$160,000.00 más iva	\$160,000.00 más iva	\$40,000.00 más iva
MONTO TOTAL POR AÑO	\$282,779.00 más IVA	\$493,696.95 más IVA	\$510,381.80 más IVA	\$219,463.85 más IVA

**I. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre: **FEI Technology de México S.A. de C.V.**

Domicilio: **Av. Insurgentes Sur No. 863**  
 Colonia: **Nápoles Alcaldía Benito Juárez**

Estado: **Ciudad de México**

R.F.C.: **CPB000103D78**

Teléfono: **(81) 10772892**

Correo electrónico: **karen.suarez@thermofisher.com**

Representante legal: **Karen B. Suarez Medina**

**II. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

El microscopio electrónico de Patología del Instituto es de gran importancia por su capacidad para resolver la estructura de la materia y determinar su composición. Sus metas consisten en determinar la morfología, así mismo determinar la composición química correspondiente. Por medio del haz de electrones se puede observar una muestra, esta debe de ser muy delgada y la preparación adecuada





para que los electrones la atraviesen para brindar una imagen para analizar las diferentes muestras de tejidos de células con el fin de obtener un diagnóstico adecuado para los pacientes.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa FEI Technology de México S.A. DE C.V., que es el representante autorizado para la venta de equipos y proveedor de servicio especializado y refacciones para toda la línea de Microscopios Electrónicos de Transmisión y Microscopios Electrónicos de Barrido. Dicha carta es firmada por el secretario asistente de Fei Company en las oficinas de Massachusetts Estados Unidos de América, proporcionando todo el mantenimiento a este equipo, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que el equipo de la marca FEI trabaje a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerir, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no sería óptimo, ya que las piezas sufrirán un mayor desgaste o no serían compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o un daño mayor que provoque que el equipo esté fuera de servicio, lo que implica un mayor costo de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, desencadenando inconformidad por parte de los mismos pacientes o familiares, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir a una mejor asistencia médica por parte del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados de manera periódica que aseguren el correcto funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”***

## **Economía**

El procedimiento de Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a FEI Technology de México S.A. de C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y

Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, el precio ofertado por la empresa rebasa el 3% que se pide, sin embargo la empresa es el representante exclusivo de la marca, por lo cual no hay otro proveedor con el cual se pueda realizar los mantenimientos, sin embargo al ser el exclusivo los servicios serán los más convenientes para el equipo debido a la exclusividad que tiene el proveedor ya que tienen los cursos de mantenimiento del equipo como las refacciones originales del equipo en cuestión.

### **Eficacia**

El procedimiento de Adjudicación Directa para el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Eficiencia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalcientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JIB/014/2024 de fecha 16 de enero de 2024, con partida número 35401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto

de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrá en contrato el equipo de la marca FEI instalado en el Instituto directamente con el distribuidor oficial, lo que nos permite tener al equipo fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, evitando con ello el retraso durante los proyectos de investigación. Durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

### **Imparcialidad**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Patología como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que FEI Technology de México S.A. de C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio, es la mejor opción para brindar el servicio.

### **Honradez**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen

en FEI Technology de México S.A. de C.V., familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

### **Transparencia**

Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

### **III. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

**1.- FO-CON-4**

**2.- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

**3.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

Se firma la presente Justificación a **1 día del mes de abril de 2024**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

ÁREA REQUERENTE

DR. ARMANDO GAMBOA DOMÍNGUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. LISSET FLORES MORENO  
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA BIOMÉDICA